



JUSTIFICACIÓN

JUSTIFICACIÓN DE LA EXCEPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, RADICACIÓN, VENTA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA, NACIONAL E INTERNACIONAL, PARA EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE L9S TRABAJADORES (INFONACOT)”

En cumplimiento con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 primer párrafo, 26 fracción III y 42 segundo párrafo y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento se emite la presente justificación para solicitar la excepción al procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, para la contratación del “SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, RADICACIÓN, VENTA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA, NACIONAL E INTERNACIONAL, PARA EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE L9S TRABAJADORES (INFONACOT)”, y realizarla a través de un procedimiento de Adjudicación Directa, al tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES

El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (Instituto) es un Organismo Público Descentralizado de interés social, integrante del Sistema Financiero Mexicano, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, fue creado para dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto por el que se crea la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (la Ley), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2006, mismo que entró en vigor el día hábil siguiente a su publicación.

II. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Servicio de reservación, expedición, radicación, venta de boletos para la transportación aérea nacional e internacional, para el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT).

ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS

Deberá proporcionar los servicios para INFONACOT conforme a las siguientes especificaciones:

a) INFRAESTRUCTURA

Con la finalidad de asegurar la correcta operación por medios electrónicos para la prestación del servicio, el prestador de servicio deberá comprobar mediante un escrito que cuenta con la infraestructura para la operación la cual deberá ser como mínimo, servicio de mensajería, fax y 2 equipos de cómputo con las siguientes características.

- Sistema operativo Windows XP o Superior
- Conexión a internet
- Explorador de Internet, Internet Explorer 8 y/o Mozilla Firefox última versión.
- Correo, Cuentas de correo con dominio empresarial (no se aceptan cuentas de dominio público o comercial tales como, Hotmail, Yahoo , GMail, etc.)

b) PERSONAL ASIGNADO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.

El prestador de servicio deberá asignar como mínimo 2 personas de atención directa para los requerimientos del INSTITUTO FONACOT, para lo cual deberá integrar en 'la propuesta técnica la curricula de los mismos, así como proporcionar los números telefónicos fijos y de teléfono celular para la atención vía telefónica de los requerimientos en días festivos y fuera de horario de servicios, lo anterior con la finalidad de garantizar la seguridad en la atención y asesoría en la prestación del servicio. Cualquier cambio en los números proporcionados para la localización del agente y/o sustitutos deberá ser notificada por escrito con al menos 3 días naturales de anticipación.

El personal asignado , a la atención del Instituto deberá acreditar su grado de capacitación para el servicio.

c) GENERALIDADES DEL SERVICIO

1. Garantizará la prestación del servicio de reservación , expedición y radicación de boletos con todas las líneas aéreas que operan en el país y de preferencia de bajo costo, así como de las principales aerolíneas internacionales y cadenas hoteleras en el país y en el extranjero .

Las claves electrónicas de boletos de avión e itinerarios que haya requerido se deberán entregar una hora después de que se confirmen las reservaciones y en casos urgentes media hora después que se haya solicitado, en caso de contingencia se garantizará el envío de los servicios solicitados e'n cualquier punto de la zona metropolitana de la Ciudad de México. Salvo para grupos superiores a 10 personas, los tiempos podrán variar de acuerdo al número y complejidad de vuelos.

2. Para los casos en que INFONACOT requiera la expedición de boletos urgentes, deberá entregar la confirmación vía electrónica en un plazo no mayor de una hora en los mostradores de la línea aérea del aeropuerto en que corresponda la solicitud. .
3. La asignación de asientos al momento de la reservación, serán confirmados junto con la expedición del boleto de avión, de acuerdo con la reglamentación de cada línea aérea.

e) BENEFICIOS ADICIONALES SIN COSTO

- 1 Garantizará el registro del INFONACOT a los programas corporativos de incentivos que proporcionan las líneas aéreas nacionales e internacionales por el consumo de boletos, para que obtenga beneficios adicionales (kilometraje) respectivamente, derivados de estos convenios de conformidad con las políticas de las líneas aéreas y podrá hacer uso de tal beneficio pagando los impuestos o derechos que esto generen.
- 2 A solicitud del INFONACOT, tramitará ante las líneas aéreas en las que la Institución sea parte de los programas corporativos, los beneficios que obtenga, como la expedición de boletos con kilometraje de los que sólo se cubrirán los cargos por impuestos y TUA de acuerdo a las políticas de las aerolíneas.
- 3 Dentro de los 5 primeros días de cada mes El licitante entregará por correo electrónico y/o en papel al INFONACOT un reporte por el monto proporcional del total de los boletos premio de acuerdo a los valores y número de boletos ofertados en su propuesta económica, los cuales se utilizarán sin que apliquen condiciones o restricciones en la expedición de los boletos requeridos.
- 4 Realizará la inscripción de los pasajeros frecuentes que así se requiera, en los programas de incentivos, tanto en las líneas aéreas nacionales como internacionales, a fin de que obtengan beneficios, entre otros, en el ascenso de asiento de acuerdo con las políticas de las líneas aéreas.
- 5 Gestionará la posibilidad de ingreso a las salas de espera preferentes a favor de INFONACOT, cuando así lo requieran.
- 6 A solicitud de INFONACOT, tramitará las visas y tarjetas de turistas del personal del Instituto de aquellas oficinas en las que no se requiera la presencia del usuario y en las que los trámites así lo permitan.
- 7 Podrá considerar dentro de su propuesta económica boletos de cortesía o premio clase turista,
- 8 El INFONACOT podrá solicitar dichos boletos de cortesía o premio en cualquier momento durante la vigencia del contrato, con tres días de anticipación, por lo que deberán ser boletos sin ninguna restricción y podrán, de acuerdo a las necesidades, modificar los itinerarios, solo cubrirá el pago de impuestos, TUA e IVA de estos boletos.
- 9 Podrá integrar dentro de su propuesta económica, bonificaciones en función del monto facturado mensual. Se establecerá en el contrato la forma de su aplicación.

f) REEMBOLSO DE BOLETOS NO. UTILIZADOS

1. Para la cancelación y tramos no utilizados de pasajes aéreos, el reembolso del monto de los

4. En caso de algún cambio de las reservaciones o cancelaciones de vuelos imputables a las aerolíneas que prestan el servicio, se deberá informar a la brevedad posible para realizar las modificaciones a los itinerarios requeridos .
5. Prestará el servicio continuo de reservación y suministro de boletos de avión, previendo lo necesario ante posibles interrupciones o caídas de los sistemas de reservación o incurrencias por default con IATA.
6. La entrega de las confirmaciones de boletos de avión, se hará mediante correo electrónico al Experto Funcionario en Servicios Generales y/o a las personas designadas, en un itinerario que indique el nombre del pasajero, nombre de la aerolínea, número de vuelo destino, la clave electrónica y la clase a que se aplicó el viaje.
7. En caso de viajes internacionales, proporcionará al confirmar cualquier reservación información relativa a permisos, medidas sanitarias, condiciones climáticas, guías, hoteles, vehículos en renta, itinerario vuelo de llegada y salida, así como de mayor información que sea requerida para la conducción del viaje.
8. El licitante deberá contar con un_ mensajero que de_berá estar disponible a efecto de realizar el servicio de mensajería objeto .de e.ste contrato.

d) TARIFAS APLICABLES

El prestador de Servicios:

1. Localizará y ofrecerá en todo momento las tarifas clase turista más económicas disponibles en el mercado, así como descuentos y promociones a nivel nacional e internacional que ofrecen las líneas aéreas al - momento de la reservación y expedición del boleto de avión, proporcionando tr s opciones por lo menos de itinerarios y tarifas, al tiempo que deberá informar oportunamente sobre las promociones, así como sus restricciones y tiempos límites de emisión.
2. Aplicará en todos los casos, la tarifa aérea más econom1ca que esté disponible en clase turista. Para el caso de que no existiera disponibilidad en dicha clase, se podrá disponer de la tarifa más baja existente en el momento.
3. Las reservaciones serán invariablemente en vuelos directos, de no ser posible, éstos se realizarán por la ruta que represente mayor ahorro.
4. Se compromete a que en caso de que alguna Unidad Administrativa deiINFONACOT o por el pasajero, obtenga de una línea aérea una tarifa más baja con reservación comprobable y realizada bajo las mismas condiciones, tales como: fecha, vuelo , ruta y clase; igualará el precio correspondiente , sin modificar itinerario.

boletos se sujetará al siguiente procedimiento :

1.1 Se garantizará el reembolso del importe de los boletos de transportación aérea por cancelaciones y tramos no utilizados siempre y cuando la tarifa comprada así lo permita. Los trámites de reembolso para cancelaciones totales o parciales no tendrán cargo y costo adicionales para INFONACOT, sólo aplicará el cargo que realice la línea aérea, de acuerdo con sus políticas internas.

1.2 El INFONACOT, a través de la Oficina de Servicios Generales, enviará escrito solicitando el reembolso de los boletos cancelados o tramos no utilizados conteniendo el número de boleto, nombre del pasajero, ruta, fecha y monto del boleto.

1.3 El licitante se compromete a entregar a más tardar a los 10 días hábiles siguientes contados a partir de la solicitud de reembolso, la nota de crédito por el monto de los boletos cancelados o tramos no utilizados, deduciendo los cargos que realice la línea aérea, montos que se aplicarán a la facturación total por la prestación de los servicios

1.4 Las cancelaciones solicitadas por INFONACOT el mismo día de la expedición del boleto, se aplicarán de inmediato, por lo que no procederá cargo y costo adicional alguno para éstas.

1.5 Las cancelaciones solicitadas por reservaciones para INFONACOT no procederá cargo ni costo adicional alguno.

1.6 En el caso de boletos no utilizados en que la tarifa no permita su reembolso, es obligación llevar el control de los mismos. Al respecto, deberá utilizar dichos boletos en cuanto se requiera un boleto para los destinos respectivos, asimismo deberá informar a INFONACOT, semanalmente respecto de su estado y vencimiento.

g) REPORTE PERIÓDICOS DEL SERVICIO.

El prestador de Servicios:

1. Se obliga a entregar a través de la Oficina de Servicios Generales, en forma impresa y medio electrónico, reportes de venta de boletos con la periodicidad señalada en el punto 1.2 siguiente, con la información de los servicios proporcionados y en los plazos establecidos conforme a los siguientes requerimientos:

1.1 Los reportes deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del pasajero.
- Fecha de viaje .
- Origen y destino.
- Ruta.
- Línea aérea.



- Tipo de tarifa.
- Costo tarifa , IVA, T A y total.
- Cargos por boletos revisados y cambio de itinerario.
- Número de boleto.
- Fecha de expedición del boleto.
- Tipo de servicio
- Observaciones.
- Resumen con el monto de boletos expedidos y número de rutas nacionales e internacionales por línea aérea.
- Información detallada de los boletos utilizados, cancelaciones y tramos no utilizados.
- Principales destinos.
- Detalle de los destinos más utilizados por la STPS, PROFEDET e INFONACOT, así como las rutas que resulten más económicas para los mismos.
- Gráficas comparativas de costo de boletos expedidos, por línea aérea .
- Porciones de boletos recuperados
- Boletos otorgados al amparo del contrato

1.2 Entregar al INFONACOT los días 2 y 17 de cada mes, el reporte de venta de boletos, así como el relativo al seguimiento y estado que guardan las solicitudes de reembolso de boletos cancelados, no utilizados, notas de crédito y en su caso, los boletos no reembolsables y reutilizables.

1.3 Entregar al INFONACOT dentro de los cinco días naturales siguientes al término de cada mes, informe mensual detallado de la expedición de los boletos premio nacionales e internacionales y por utilizar de acuerdo al número de boletos ofertados en la propuesta económica .

- A. El licitante deberá acreditar su registro vigente en la I.A.T.A. y presentar su registro nacional de tujismo emitido por la Secretaría de Turismo vigente, en original y copia.
- B. El licitante deberá exhibir original o copia de las garantías vigentes de boletaje nacional e internacional, así como copia de los contratos de comisión mercantil formalizados ante la International Air Transport Association (IATA), entregar copias fotostáticas simples de los mismos.
- C. El licitante deberá presentar Currículum Vitae de la empresa ; la estructura organizacional en sus niveles directivos, ejecutivos de atención al público y de servicios de apoyo; así como la plantilla del personal en sus niveles ejecutivos de atención al público y de servicios de apoyo; además el original y copia para cotejo. No aplica para aerolíneas .



- D. El licitante deberá presentar relación de contratos vigentes de servicios de venta de boletos de avión, que sea coincidente con su curriculum.
- E. El licitante deberá presentar el original para cotejo del contrato vigente que demuestre que cuenta con un sistema globalizado para la reservación y compra en línea comprobando afiliado a cualesquiera de las siguientes empresas de ambiente semiautomatizado de investigación comercial (Apello, Worlspan, Amadeus y Sabre) y el cual deberá mostrar y garantizar el acceso a las tarifas más económicas disponibles en el momento de hacer la reservación, así como las opciones de rutas, fechas disponibles, horarios, tipos de vuelo y tarifas de todas las aerolíneas con las que tenga acuerdo.
- F. El licitante deberá manifestar por escrito que en el supuesto de una reservación de boleto en donde la tarifa bajara su precio 24 horas antes de la partida, la(s) empresa(s) participante(s) deberá(n) garantizar el cambio por una tarifa más económica disponible o negociada con la línea aérea para cada destino en el supuesto de modificaciones en el precio del boleto sin costo alguno para el infonacot.
- G. El licitante deberá presentar dos cartas de recomendación de prestación de servicios actualizadas de líneas aéreas nacionales
- H. El licitante deberá manifestar por escrito que la confirmación de la compra de boleto, contendrá claramente la información necesaria del boleto de avión, (nombre del viajero, destino, tipo de vuelo, tarifa, número de vuelo, horario, desglose de impuestos E IMPORTE TOTAL LA CUAL SE PODRÁ IMPRIMIR SI ASÍ SE REQUIRIERA .

III. FORMA EN LA QUE SE "REALIZARÁN LOS SERVICIOS.

La administración y supervisión de los servicios será a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios .

IV. PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación del servicio será a partir del 1.º de abril hasta el 31 de mayo de 2014.

V. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El servicio de reserva, expedición y radicación de boletos de pasajes aéreos será a través de correo electrónico y/o vía telefónica y/o en Avenida Insurgentes Sur No. 452 Colonia Roma Sur C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc.

El servicio de reserva, expedición y radicación de boletos de pasajes aéreos será a través de la herramienta de servicio CAM *111 que tiene el INFONACOT, o a través de correo electrónico y/o vía telefónica en caso de emergencias

VI. FUNDAMENTO LEGAL

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 42 segundo párrafo y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 del Reglamento, se establece lo siguiente:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI y 79.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

El manejo de recursos económicos federales por parte de los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo...

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Artículo 25, primer párrafo:

Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, con cargo a su presupuesto autorizado y sujetándose al calendario de gasto correspondiente.

...

Artículo 26, fracción III:

Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

- I. ...
- II. ...
- III. Adjudicación directa.

Artículo 42, segundo párrafo:

...

Si el monto de la operación corresponde a una invitación a cuando menos tres personas, la procedencia de la adjudicación directa sólo podrá ser autorizada por el oficial mayor o equivalente.

...

Artículo 47:

Las dependencias y entidades podrán celebrar contratos abiertos para adquirir bienes, arrendamientos o servicios que requieran de manera reiterada conforme a lo siguiente:

- I. Se establecerá la cantidad mínima y máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse. La cantidad o presupuesto mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Artículo 85:

...

En los contratos abiertos de adquisiciones, arrendamientos o servicios a que hace referencia el artículo 47 de la Ley, deberá atenderse lo siguiente:

- I. La cantidad mínima o máxima de los bienes o servicios que se contraten o del presupuesto que podrá ejercerse, deberá establecerse por cada una de las partidas objeto de la contratación, en cuyo caso la evaluación y adjudicación del contrato se hará igualmente por partida.

VII. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

El procedimiento de contratación propuesto es adjudicación directa por excepción a una Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

VIII. VIGENCIA DEL SERVICIO

01 de abril al 31 de mayo de 2014

IX. MONTO DE PAGO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA

El monto de la contratación será por un mínimo de \$400,000.00 M.N (Cuatrocientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) y un máximo de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado.

Con fundamento en el Art. 51 de la LAASSP el pago se realizará por los servicios efectivamente prestados, previa entrega del original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado, mismo que se verificará conforme a lo solicitado, y el número de contrato que lo ampara, debidamente firmada por el prestador, dentro de los 20 días naturales posteriores a su presentación, a fin de proceder al pago a través del mecanismo de transferencia bancaria o de así requerirlo, por medio de cadenas productivas.

X. DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS PROPUESTO

Corporate Travel Services, S.A. de C.V.
Jaime Balmes, No. 11 Torre C, Piso 9 Plaza Polanco, Col. Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, C. P, 11510, México, D.F.
Telefono 85252222 Fax 85252233

XI. ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS EN QUE SE FUNDA LA EXCEPCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA**1. Criterio de Eficacia**

Con el procedimiento de adjudicación directa se realizará la contratación con oportunidad y atendiendo las características requeridas por la dependencia o entidad para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir los objetivos que se persiguen, lo cual no se lograría con el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

2. Criterio de Eficiencia

El procedimiento de adjudicación directa es el que, a diferencia del procedimiento de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, permite el uso racional de recursos con los que cuenta el INFONACOT para realizar la contratación y obtener las mejores condiciones en la misma, evitando la pérdida de tiempo y recursos al Estado.

3. Criterio de imparcialidad

La selección del procedimiento de adjudicación directa no implica otorgar condiciones ventajosas a ninguno de los prestadores de servicio que presentó cotización, en relación con los demás ni limitar la libre participación.

4. Criterio de honradez

El INSTITUTO FONACOT ha llevado a cabo la presente contratación con apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para evitar que en el procedimiento de adjudicación

directa se realicen actos de corrupción, así como que los servidores públicos que intervengan en el mismo no se aprovechen de su cargo para favorecer a alguna o algunas de las personas que hayan presentado cotización.

XII. LUGAR Y FECHA

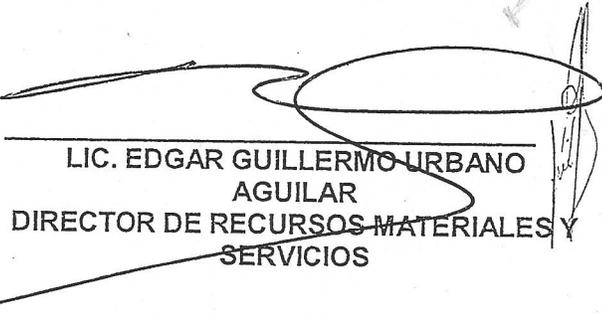
México, D.F. a 27 de marzo de 2014

De conformidad con lo antes mencionado se somete a consideración la siguiente:

XIII. SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

El que suscribe el presente documento en su carácter de área requirente, es responsable de la veracidad de la información aquí plasmada, mediante la cual se solicita la excepción para no llevar a cabo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas y se autorice la adjudicación directa de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente,



LIC. EDGAR GUILLERMO URBANO
AGUILAR
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS

Autorización

En razón de que el monto de la operación corresponde a una invitación a cuando menos tres personas, y considerando lo que se expone y documenta en el cuerpo de esta justificación, se autoriza la adjudicación directa, en apego a lo establecido en el artículo 42 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Manifestando que la información plasmada en el presente documento, es responsabilidad única y exclusiva del área requirente.



LIC. PEDRO FERNANDO FLAMAND
GUTIÉRREZ

SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

STPS

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



152 b

INSTITUTO
fonacot

Oficio núm. SGA-074
Subdirección General de Administración.

México, D. F., a 31 de enero de 2014

Lic. Manuel González Franco,
Director de Recursos Materiales y Servicios,
Presente

En atención a su oficio número DRMYS/0149/2014 del área a su cargo, le comunico la asignación presupuestal, para el siguiente concepto:

Partida	pp	Concepto	Monto más IVA
37101	01	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION. Transportación aérea nacional. Vigencia 1° de marzo al 31 de diciembre de 2014.	Mínimo \$2,760,000.00 Máximo \$6,900,000.00
37106	01	PASAJES AEREOS INTERNACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES. Transportación aérea internacional. Vigencia 1° de marzo al 31 de diciembre de 2014	Mínimo \$40,000.00 Máximo \$100,000.00

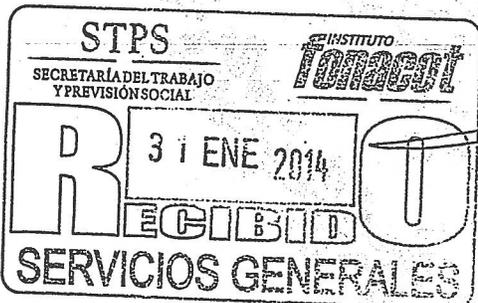
En la contratación de servicios se deberá dar cumplimiento a los ordenamientos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y el ejercicio de los recursos deberá ser aplicado a la consecución de metas, programas y objetivos del INFONACOT.

Asimismo, deberán ser observadas las disposiciones contenidas en el Decreto y Lineamientos que establecen las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, y en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2014.

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente,

Lic. Pedro Fernando Flamand Gutiérrez,
Subdirector



CCR

